



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

CIRCULAR No. 002567

**PARA:** ORDENADORES DEL GASTO, INTERVENTORES, SUPERVISORES Y CONTRATISTAS

**DE:** JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**ASUNTO:** APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

**FECHA:** DICIEMBRE 1º DE 2017

Constituye función específica del cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, conforme a la Resolución 1101 de 2002, *"Por la cual se establece el Manual Descriptivo de Funciones Generales y específicas y los Requisitos Mínimos para los cargos de la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*, "7. Elaborar y revisar las minutas de los contratos y convenios que celebre la Universidad, al igual que velar por su legalidad y proyectar los actos administrativos que sean necesarios para su cumplimiento" (La subraya no corresponde al texto original). En el mismo sentido y conforme a la misma norma, constituye macrofunción de la Oficina Asesora Jurídica, "3. Proyectar los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los contratos". A su vez y según el mismo acto administrativo, constituye macrofunción de la Sección de Compras, "3. Revisar, tramitar y supervisar los contratos que suscriba la Universidad en materia de compras y suministros".

Por su parte, el inciso segundo del artículo 81 (celebración del contrato) de la Resolución de Rectoría 262 de 2015, reglamentaria del Estatuto de Contratación de la entidad, establece que, "[u]na vez suscrito el contrato y realizado el registro presupuestal, el contratista deberá constituir las garantías, cuando se le hayan exigido, y la Oficina Asesora Jurídica deberá adelantar la aprobación de estas con el fin de completar los requisitos de ejecución del contrato".

Significa lo anterior, que en el marco del régimen contractual de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", expedido y adoptado dentro del ejercicio de su autonomía administrativa, las garantías de que son objeto los contratos por esta celebrados, para adquirir bienes o servicios que se requieren en desarrollo de su actividad administrativa, así como de su misión institucional, constituyen un requisito de ejecución de estos. De otra parte y entrando ya en el terreno de las garantías contractuales, estas suelen consistir en Pólizas de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, contratadas con compañías que operan en el país bajo el control de la Superintendencia Financiera.

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Visto lo anterior y en ejercicio de la función asignada a esta Oficina Asesora Jurídica, por la citada Resolución de Rectoría 1101 de 2002, consistente en "1. Planear, dirigir, coordinar y supervisar la asesoría que en asuntos jurídicos requiera el Consejo Superior, la Rectoría y demás dependencias, Comités, Consejos y Juntas con relación a las actividades propias de la Universidad", se emiten las siguientes orientaciones:

- 1) La función de aprobar las pólizas que constituyan los contratistas como garantía del cumplimiento de las obligaciones que para estos se derivan de los contratos que celebren con la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", corresponde a la Oficina Asesora Jurídica, sin perjuicio de que lo pueda hacer la Sección de Compras, respecto de los contratos que tramite en materia de compras y suministros.
- 2) Para el caso de aprobación de pólizas por parte de la Oficina Asesora Jurídica, el acta de aprobación llevará como fecha la de radicación en esta dependencia.
- 3) Las pólizas deben ser constituidas por los contratistas dentro del término señalado en los contratos y radicadas, para su revisión y eventual aprobación, según corresponda, en la Oficina Asesora Jurídica o en la Sección de Compras.
- 4) En el caso de prórrogas contractuales o de actas de reinicio de ejecución, las pólizas deberán ser radicadas con la debida diligencia y rapidez, de suerte que el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato no quede desamparado.

Atentamente,

**JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Carlos David Padilla Leal, Asesor CPS OAJ	05/06/2017	
Revisado y aprobado	Jorge Arturo Lemus Montañez, Jefe OAJ		